



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO NO.	23-162-31-03-002-2019-00229-00 ACUMULADO 23-162-31-03-001-2019-00502-00
CESIONARIO	LUIS FELIPE RUIZ GENEY
DEMANDADO:	ROBERTO JOSÉ BUELVAS NADER (q.e.p.d.) MIGUEL ALEJANDRO ANDRAUS BERRÍO

En auto anterior, se designó al doctor JOSE GABRIEL RAMIREZ ECHEVERRIA, identificado con la C.C. N° C.C. N° 6.817.018 y portador de la T.P. 32.020 C.S.J., como curador ad litem de los herederos indeterminados de ROBERTO JOSÉ BUELVAS NADER, quien hasta la fecha no ha manifestado si acepta o no la designación, razón por la cual, se le requerirá con las advertencias de ley.

Asimismo, en aras de continuar el proceso, se requerirá al ejecutante para que en el término de 30 días, allegue al proceso el edicto emplazatorio de todos los acreedores que tengan créditos con títulos de ejecución contra los aquí demandados ROBERTO JOSÉ BUELVAS NADER identificado con cédula de ciudadanía N° 15.047.309, y MIGUEL ALEJANDRO ANDRAUS BERRIO, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 72.224.790 conforme se ordenó en auto de fecha 30 de mayo de 2023 y 26 de julio de 2023, proferidos dentro del radicado 23162310300120190050200. Y se

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al doctor JOSE GABRIEL RAMIREZ ECHEVERRIA, identificado con la C.C. N° C.C. N° 6.817.018 y portador de la T.P. 32.020 C.S.J., designado como curador ad litem de los herederos indeterminados de ROBERTO JOSÉ BUELVAS NADER, para que, en el término **improrrogable de 3 días, manifiesta al Despacho** si acepta no la designación. **ADVIERTASELE** que el silencio a este requerimiento implicará la compulsión de copias correspondientes, conforme al artículo 48 del CGP.

SEGUNDO: REQUERIR al ejecutante para que, en el término de 30 días, allegue el edicto emplazatorio de todos los acreedores que tengan créditos con títulos de ejecución contra los aquí demandados ROBERTO JOSÉ BUELVAS NADER identificado con cédula de ciudadanía N° 15.047.309, y MIGUEL ALEJANDRO ANDRAUS BERRIO, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 72.224.790 conforme se ordenó en auto de fecha 30 de mayo de 2023 y 26 de julio de 2023, proferidos dentro del radicado 23162310300120190050200.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA